Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 353 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITMES LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/16 A LA FIRMA *"DATALAB S.A."* PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS NO ADJUDICADOS.-

Ciudad del Este, 10 de marzo de 2016.-

VISTO: El Memorándum N°. 148/2016 de fecha 09/03/16 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, convocada por las Resoluciones N° 038/I.M. y 050/I.M., así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 733/2015 J.M., que a la vez autoriza el llamado, los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico e informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las firmas: *"DATALAB" y "PLASTICARD".-*

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 038/I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar por Ítems en el Concurso de Ofertas N° 10/16 para la "Adquisición de Equipos Informáticos" a la firma "DATALAB S.A." en los Ítems N° 3, 5 y 11 por la suma de Gs. 50.770.651(Guaraníes cincuenta millones setecientos setenta mil seiscientos cincuenta y uno) y en relación a los ítems 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13 se recomienda declarar desierto, por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gasto* 540 *30 001- "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION***, al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 353 /I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems a la firma "***DATALAB S.A.***" en los ítems Nº 3, 5 y 11 por la suma de Gs. 50.770.651(Guaraníes cincuenta millones setecientos setenta mil seiscientos cincuenta y uno) conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresas adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art.3º.- DECLARAR DESIERTO los Ítems Nº ***1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13*** por no ser cotizado por ninguna de las Empresas Oferentes para la presente licitación y en consecuencia solicitar a la Junta Municipal la autorización para realizar las providencias necesarias para proceder a un nuevo llamado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- DESIGNAR al Lic. DAVID ESPINOLA, Director Interino del Centro de Procesamiento de Datos, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art.5 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los materiales o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los producto, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Me LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 142/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ITEMS A LA EMPRESA "DATALAB S.A." LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 10/16, CONVOCADA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 081/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 353/I.M. por la cual se adjudica los Ítems a la empresa "DATALAB S.A." convocada para la adquisición de equipos informáticos **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2016, según Acta Nº 019; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- **APROBAR** la Adjudicación por ítems a la Empresa DATALAB S.A., la Licitación por Concurso de Oferta Nº10/16 Convocada para la Adquisición de Equipos Informáticos, en los ITEMS Nº 3, 5 y 11 por la suma de 50.770.651 gs (Guaraníes cincuenta millones setecientos setenta mil seiscientos cincuenta y uno) conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 su Decreto Nº 21909 y las Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO los Ítems 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13 de conformidad al Art. 30 declaración de licitación desierta, **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal tomar las providencias necesarias para un nuevo llamado, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y seis días del mes de Abril del año dos mil diez y seis.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

JUAN CARLOS BARRETO M.
Presidente J.M.

P.J.M /fde

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 142/2016 J.M

Ciudad del Este, 28 de abril del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia